



Ayuntamiento de Granada

DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE PAPEL IMPRESO PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el contrato de suministro de impresos y cumpliendo del art. 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace precisa una nueva adjudicación que permita el suministro de forma regular de estos, en aras de dar una respuesta adecuada a las necesidades suscitadas en los diversos Servicios Municipales.

OBJETO

Atender la demanda interna de impresos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias de este Ayuntamiento, la Racionalización y Normalización de éstos en aras de una mejor adecuación en cuanto uniformidad, calidades, diseño, imagen, etc..

Se desarrolla el catálogo de impresos que se adjunta en anexo I, partiendo de las denominaciones, diseños y calidades actuales aplicadas a dichos impresos. Algunas de ellas anticuadas en cuanto a criterios de catalogación y diseño, pero que sirven de base para el desarrollo de un nuevo catálogo que irá definiéndose atendiendo a la adecuación de los impresos existentes, así como a la aparición de nuevos modelos, como consecuencia de nuevas necesidades o la adecuación de éstos a los nuevos criterios que se adopten.



Ayuntamiento de Granada

NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

NORMAS COMUNES

Con el fin de garantizar la uniformidad en el diseño y calidad de los soportes, las ofertas quedarán sometidas a las condiciones técnicas indicadas en cada caso por el técnico municipal responsable.

El diseño de los impresos se facilitará desde el servicio, asumiendo la empresa la maquetación de este.

El plazo de entrega será de 10 días hábiles a partir de la solicitud de suministro.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de un año, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales. La duración máxima del contrato, incluidas prórrogas no podrá ser superior a 5 años.

PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación asciende a **49.586,77 €** El **IVA 21%** asciende a **10.413,23 EUROS**

. Por lo que el importe total de licitación (**IVA INCLUIDO**) asciende a **60.000 EUROS (SESENTA MIL)**. Que ira con cargo a la partida presupuestaria **0606-92005-22000 “MATERIAL DE OFICINA Y MEDIOS AUXILIARES”**, correspondiendo para el ejercicio 2017 la cantidad de 45.000,00.- €y 15.000 para el ejercicio 2018, por tratarse de una adjudicación interanual.

REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.



Ayuntamiento de Granada

DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Dadas las características del suministro, teniendo en cuenta las continuas mejoras e innovaciones tecnológicas que se producen en los bienes objeto del presente contrato, la administración podrá sustituir, atendiendo a tal circunstancia, unos bienes de los descritos en el pliego por otros que incluyan dicha innovación, siguiendo los trámites previstos en el art. 106 del texto T.R.L.C.S.P cuando se acredite que concurren los supuestos previstos en el citado precepto.

Igualmente, el Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato, cuando se necesite un aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, no pudiendo superar dichas modificaciones, tanto al alza como a la baja, el **30%** del precio primitivo del contrato, sin que tenga derecho el contratista en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas. Todo ello sin perjuicio de que al tratarse de precios unitarios, el presupuesto aprobado es meramente estimativo, tal y como se señala en la cláusula 3 del presente Anexo.

ENTREGA Y RECEPCIÓN

El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados por el Servicio de Organización y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

La recepción del material adjudicado se efectuará por el representante del Servicio de Organización o Responsable del Centro afectado por el suministro.



Ayuntamiento de Granada

NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

El Ayuntamiento realizará el examen del material conforme a la oferta adjudicada, y la someterá a las pruebas, comprobaciones y análisis que considere oportunos, de acuerdo con su naturaleza, extendiéndose acta de recepción positiva o negativa, o en su caso, los fundamentos, para la resolución que proceda.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá asistir cuando sea requerido por el Ayuntamiento de Granada para la ejecución del suministro de la forma más inmediata posible y con preferencia a cualquier otro trabajo.

- Los gastos de desplazamiento serán a cuenta del adjudicatario, así como cualesquiera otros que se deriven del presente expediente.

- El adjudicatario ejecutará el contrato con sujeción a las instrucciones que se le dieren por parte del Ayuntamiento de Granada.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Granada o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración ante un expediente contradictorio tramitado al efecto.

- Los trabajos se recibirán a plena satisfacción por parte del Ayuntamiento de Granada, de tal forma que si los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Ayuntamiento podrá rechazar la proposición quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

- El contratista tendrá derecho a conocer y ser escuchado en las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.



Ayuntamiento de Granada

DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración para la resolución del concurso regulado en este pliego son:

- Precios ofertados..... 100 puntos

Para la valoración se utilizará el precio medio de todos los productos especificados en el anexo I, para las cantidades de 500, 1.000, 5.000, 10.000 y 25000 ejemplares.

dándose el máximo de puntuación prevista a la mejor oferta, calculada mediante regla de tres. A dicho objeto se deberán ofertar y valorar todos los productos, quedando fuera de concurso aquella oferta en que faltase la valoración de alguno de ellos.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias aquellas ofertas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos del Sector Público.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Jefe de Sección de Organización.

Granada, a 17 de octubre de 2016
El Jefe de Sección la Sección

Fdo. Javier Hidalgo Ortiz